

Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

### DISPONGO

1.º Renovar la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» en los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden de la entidad Pérez Barquero, S.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero, y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2.º Dicha autorización tendrá una vigencia de cinco años a contar desde su inscripción en el registro correspondiente, cuyos efectos se retrotraerán a la fecha de 3 de agosto de 1995.

Sevilla, 25 de noviembre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

### ANEXO

Características de los productos en los que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

#### A) Relativas al producto.

- Denominación del producto: Vino blanco, fino, amontillado, Oloroso, Pedro Ximénez y Pale Cream.

- Marca: Vino Blanco: Viña Amalia; Fino: Los Amigos y Gran Barquero; Amontillado: Gran Barquero; Oloroso: Gran Barquero; Pedro Ximénez: Gran Barquero; Pale Cream: Los Palcos.

- Etiquetado y presentación: Botella de cristal de 75 cl, excepto fino, presentado en botella de cristal de 70 cl.

- Norma de Calidad: Reglamento de la Denominación de Origen «Montilla-Moriles» aprobado por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 11 de noviembre de 1985 (BOJA de 31 de diciembre de 1985).

- Denominación de Calidad: Denominación de Origen «Montilla- Moriles».

#### B) Relativas a la empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Pérez Barquero, S.A.

- CIF: A-14005185.

- Registro Sanitario: 30.1.396/CO.

- Registro de Industrias Agrarias: 14/40436.

- Domicilio y Población: Avda. de Andalucía, 27 14550-Montilla (Córdoba).

*ORDEN de 27 de noviembre de 1996, por la que se aprueba en la modalidad B) innovación rural, el Grupo de Acción Local Dessnien Sociedad para el Desarrollo de la Sierra de las Nieves y su Entorno SL, correspondiente a la Iniciativa Comunitaria Leader II.*

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 4 de octubre de 1995, aprueba en la modalidad A), Adquisición de Capacidades, entre otros, al Grupo de Acción Local, para la iniciativa Leader II, denominado Iniciativa Comunitaria Leader II Sierra de las Nieves y su entorno, de la provincia de Málaga.

Vista la propuesta del Director General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, en la que hace constar que el Grupo de Acción Local «Iniciativa Comunitaria Leader II Sierra de las Nieves y su entorno», ha superado la fase en la que fue aprobado por la Orden referenciada, tras haber realizado convenientemente cuantas acciones

y actuaciones le fueron recomendadas, para cumplir el correspondiente proceso de dinamización social,

### DISPONGO

Aprobar en la modalidad B) Innovación Rural, al Grupo de Acción Local denominado Dessnien Sociedad para el desarrollo de la Sierra de las Nieves y su entorno, S.L., con número de orden regional ES.06.035.11.

Sevilla, 27 de noviembre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 27 de noviembre de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía del producto que se indica, de la entidad Avirol, SL.*

A solicitud de la entidad Avirol, S.L., a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

### DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» del producto referenciado en el Anexo de la presente Orden, de la entidad Avirol, S.L., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Avirol, S.L., para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en el producto referenciado.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 27 de noviembre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

### ANEXO

Características del producto para el que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

#### A) Relativas al producto.

- Denominación del producto: Aceite de oliva virgen extra.

- Calidad del producto: Extra.

- Marca: Olivo de Cambil.

- Etiquetado y presentación: Lata de 5 litros.

#### B) Relativas a la empresa.

- Empresa o entidad fabricante o elaboradora: Avirol, S.L.

- CIF: B-23255839.

- Registro Sanitario: 1602518/J.
- Registro de Industrias Agrarias: 23/41021.
- Domicilio y Población: Ctra. Córdoba-Almería, Km. 138. 23120-Cambil (Jaén).

*ORDEN de 27 de noviembre de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía, del producto que se indica, de la entidad SCA Unión de Ubeda.*

A solicitud de la entidad S.C.A. Unión de Ubeda, a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

#### DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» del producto referenciado en el Anexo de la presente Orden, de la entidad S.C.A. Unión de Ubeda, con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad S.C.A. Unión de Ubeda, para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en el producto referenciado.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 27 de noviembre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

#### ANEXO

Características del producto para el que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

##### A) Relativas al producto.

- Denominación del producto: Aceite de oliva virgen extra.
- Calidad del producto: Extra.
- Marca: Unioliva.
- Etiquetado y presentación: Botella cuadrada de cristal de 1/4, 1/2 y 3/4 litro. Jarra de cristal grabada con el anagrama de «Picual Virgen» de 1/2 litro.

##### B) Relativas a la empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: S.C.A. Unión de Ubeda.
- CIF: F-23005176.
- Registro Sanitario: 16.946/J.
- Registro de Industrias Agrarias: 23/40863.
- Domicilio y población: Ctra. Córdoba, 9, bajo. 23400 Ubeda (Jaén).

*ORDEN de 27 de noviembre de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía, del producto que se indica, de la entidad Asociación para la Promoción del Aceite Picual Virgen.*

A solicitud de la entidad Asociación para la Promoción del Aceite Picual Virgen, a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

#### DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» del producto referenciado en el Anexo de la presente Orden, de la entidad Asociación para la Promoción del Aceite Picual Virgen, con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Asociación para la Promoción del Aceite Picual Virgen, para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en el producto referenciado.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 27 de noviembre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

#### ANEXO

Características del producto para el que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

##### A) Relativas al producto.

- Denominación del producto: Aceite de oliva virgen extra de promoción de la Asociación para la Promoción del Aceite Picual Virgen.
- Calidad del producto: Extra.
- Marca: Picual Virgen.
- Etiquetado y presentación: Aceitera cristal de 25 ml., jarra de cristal de 0,5 litros y lata de 5 litros.

##### B) Relativas a la empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Asociación para la Promoción del Aceite Picual Virgen.
- CIF: G-23232056.
- Domicilio y población: Paseo de la Estación, 25, 6.ª planta. 23008 Jaén.

*ORDEN de 27 de noviembre de 1996, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía, concedida a la entidad Sociedad Vinos del Condado, SA.*

El Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28 de abril de 1989), por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA